

**6.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 14/04/2010.
- b) Contratista: Rueda y Vega Asociados, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 73.000,00 €.
 - IVA (16%): 11.680,00 €.
 - Importe total: 84.680,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 14 de abril de 2010. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 17 de marzo de 2010 por el que se hace pública la Resolución de 11 de marzo de 2010, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan de Etapas del Proyecto de Interés Regional "Mirador de Cerro Gordo", ubicado en el término municipal de Badajoz. (2010081345)

Aprobada definitivamente, por Resolución de la Consejería de Fomento de 11 de marzo de 2010, la modificación del Plan de Etapas del Proyecto de Interés Regional "Mirador de Cerro Gordo", en el término municipal de Badajoz, consistente en la alteración de plazos de terminación del Plan de Etapas en sus dos últimas fases.

"RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE 11 DE MARZO DE 2010, POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ETAPAS DEL PROYECTO DE INTERÉS REGIONAL "MIRADOR DE CERRO GORDO", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BADAJOZ.

Visto el expediente relativo a la modificación, por motivos de ejecución, del Plan de Etapas del Proyecto de Interés Regional "Mirador de Cerro Gordo", en el término municipal de Badajoz, que fue aprobado definitivamente por Decreto 178/2005, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Vistas las circunstancias sobrevenidas que justifican su modificación, siendo especialmente la variación del mercado inmobiliario debido a problemas de financiación de los adquirentes, y la necesidad de anticipar la terminación y entrega de promociones que incluyen locales comerciales, es por ello, que motivan la variación del Plan de etapas contenido en el proyecto. En concreto se refiere a la fecha de terminación de las dos últimas fases, que se corresponden con la 4.ª y 5.ª.

Considerando que la modificación del Plan de Etapas puede considerarse una mera corrección y, en consecuencia, no debería considerarse como alteración sustancial del planeamiento aprobado al no afectar los aprovechamientos, usos, cesiones, ni otros elementos estructurales.



Considerando, por tanto, que la alteración propuesta ha de ser calificada como una adaptación del Proyecto de Interés Regional, que viene justificada por circunstancias sobrevenidas que exigen la adecuación de parámetros inicialmente incluidos en el Proyecto y que no suponen modificación de las determinaciones generales que fundamentaron su aprobación, corresponde la competencia para su aprobación al titular de la Consejería de Fomento, conforme a lo determinado, por el artículo 5.2.c) del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

En su virtud, vistos los preceptos legales señalados y demás de general aplicación, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio esta Consejería,

RESUELVE:

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación del Plan de Etapas del Proyecto de Interés Regional "Mirador de Cerro Gordo", en el término municipal de Badajoz, que consiste en modificar la fecha de terminación del Plan de Etapas en sus dos últimas fases.
- 2.º) El contenido de la presente modificación deberá refundirse sobre los planos y ordenanzas afectados del Proyecto de Interés Regional.
- 3.º) Ordenar la publicación de esta Resolución, así como de la normativa urbanística resultante de la aprobación de la presente modificación, en el Diario Oficial de Extremadura con indicación de que contra la misma, por tener carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa de conformidad con el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sólo podrá interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior Justicia de Extremadura en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 11 de marzo de 2010. El Consejero de Fomento, Fdo.: José Luis Quintana Álvarez".

Mérida, a 17 de marzo de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 22 de marzo de 2010 sobre construcción de unidad de suministro de combustible para cooperativa agraria. Situación: paraje "Callejones de San Pedro", parcela 105 del polígono 43. Promotor: Sociedad Cooperativa Olivarera, en Cabeza del Buey. (2010081348)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de